

Constancia Secretarial: El 28 de marzo de 2023, ingresa al Despacho con liquidación de costas.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., trece de abril de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00130

Como quiera que el secretario de este estrado judicial efectuó la cuantificación ordenada por el Despacho, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, por lo cual, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas (pdf.18C1), de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Por Secretaría elabórese informe de títulos a favor del proceso de la referencia.

TERCERO: Teniendo en cuenta que se encuentra en firme auto aprobatorio de la liquidación de crédito, los dineros existentes a favor del proceso de la referencia, por Secretaría sean entregados a favor del extremo demandante, sin exceder las sumas contempladas en dicha liquidación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 020 del 14 DE
ABRIL DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **163e3e7391fd1fcabf5c4f5297d94f0446f986a2922288f618cc97d25042a325**

Documento generado en 11/04/2023 08:23:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>